

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

117

MAJADAHONDA NÚMERO 1

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 329 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Ana María Martín Fernández y don Stéfano Marco Rastrelli, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, anteriormente definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas procesales causadas.

Asimismo, condeno a doña Ana María Martín Fernández y don Stéfano Marco Rastrelli a que indemnicen de forma conjunta y solidaria a “Carrefour” en la cantidad de 99,04 euros en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puedan interponer ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stéfano Marco Rastrelli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 17 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/7.434/12)